



4 de diciembre de 2015

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionarios:

Andrés Octavio Barreda Marín
Centro de Análisis Social, Información y Formación Popular, A.C.
Dalia del Carmen Ortiz Zamora
Emmanuel González-Ortega
Fernanda Campa Uranga
Griselda Gutiérrez Octaviano
Guadalupe Zayago Lira
Ilse Pilar Bruno Figueroa
Izarelly Rosillo Pantoja
Juanita Ochoa Chi
Leticia Martha Osorio González
Lilia Enríquez Valencia
[REDACTED]
Magdalena Ferniza Pacheco
[REDACTED]
María del Carmen Pantitlán Aguirre
Melania Hernández
Producción Social de Vivienda, Ciudadanía y Comunidad, A.C.
Raymundo Espinoza Hernández
Rodrigo Morales Vázquez
[REDACTED]
Sociedad Mexicana de Ciencia y Tecnología Aplicada a Residuos Sólidos, A.C.
Vías Verdes, A.C.

Parte: Estados Unidos Mexicanos
Petición revisada: 4 de diciembre de 2015
Petición original: 24 de agosto de 2015
Número de petición: **SEM-15-002 (Manejo de residuos de TV analógicas)**

Estimados Peticionarios:

Acusamos recibo de la petición revisada SEM-15-002 recibida en nuestras oficinas el 4 de diciembre de 2015 conforme al inciso 6.2 de las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo* (las “Directrices”).

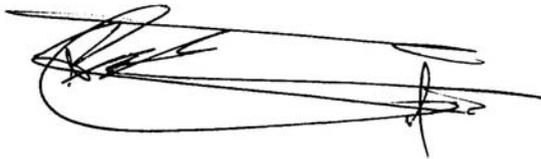
Conforme a lo dispuesto por el artículo 11(8), inciso (a) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y de acuerdo con su solicitud, mantendremos como confidencial los datos de identificación de las personas físicas que así lo han solicitado. El resto de la petición y sus anexos se pondrá a la disposición de las Partes del ACAAN y del público.

Conforme a lo establecido por el inciso 19.1 de las Directrices, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición dentro de los 30 días hábiles siguientes, es decir hasta el **19 de enero de 2016**. En caso de que el Secretariado considere que la petición amerita la respuesta de la Parte en cuestión, se podría emitir la determinación dentro de los treinta días hábiles siguientes, hasta el **1 de marzo de 2016**. De ser el caso, la determinación correspondiente se emitirá en un solo acto.

Procederemos a la evaluación de su petición revisada de acuerdo con los requisitos en el Artículo 14(1) y los criterios para la solicitud de una respuesta de la Parte listados en el Artículo 14(2) del ACAAN. El Secretariado le informará oportunamente sobre los avances del proceso.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental



por: Paolo Solano
Oficial jurídico, Unidad SEM

ccp. Louise Métivier, representante alterna de Canadá.
Jane Nishida, representante alterna interina de los Estados Unidos.
Enrique Lendo, representante alterno de México.
Irasema Coronado, directora ejecutiva, CCA.
Robert Moyer, director, Unidad SEM, CCA